DNCP/DJ N° 2953 /10 **Caso N° 1414**

Asunción, 23 de noviembre de 2010

INVESTIGACION PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIA CON PROTECCION AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 12/10 PARA LA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA PROGRAMAS DE SALUD" CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS) ID 203053.----------

La presente investigación fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por el "Sistema de Gestión de Denuncias" del Portal de Contrataciones Públicas.----------

La denuncia expresaba que: *"Se ha presentado Protesta en tiempo y forma en contra del Pliego de Bases y Condiciones, donde se evidencian graves irregularidades en el proceso licitatorio de la LPN N° 12/2010 "Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos para Programas de Salud (ID N° 203.053) convocada por el MSPyBS. A pesar de nuestra protesta y de las graves evidencias de irregularidades llama la atención que la propia DNCP no haya dado ningún trámite a dicha impugnación según podemos corroborar en el portal electrónico de la misma (www.contrataciones.gov.py) en donde el citado llamado aún sigue figurando "sin protestas" en su estado procesal. Teniendo en cuenta que el Acto de Apertura de ofertas esta previsto para hoy a las 13:30 Hs. ESTA INACCIÓN DE LA DNCP PERJUDICARÁ IRREPARABLEMENTE A NUESTRA PARTE. Dicha inacción resulta por demás llamativa considerando que la propia DNCP en varias situaciones similares anteriores ha Resuelto "Recomendar la suspensión de procedimiento ….. y el Acto de Apertura de ofertas….", como así también en otro caso similar la DNCP ha resuelto "Disponer la prórroga de la fecha de apertura de ofertas de la Licitación …." según habíamos expuesto en nuestro escrito de protesta citando dichos antecedentes.- Acompañamos copia de la Protesta Formal con Mesa de Entrada DNCP N° 017157. Sin otro particular y esperando que la DNCP ordene la apertura del procedimiento para la sustanciación de la protesta y Disponga a su mejor parecer la prórroga de la fecha de Apertura, aprovechamos para saludarles respetuosamente".*----------

En primer lugar, cabe destacar que la protesta aducida por el denunciante fue ingresada a esta Dirección Nacional un día antes de la fecha de la denuncia, por lo que se recuerda al denunciante que para la instrucción de una protesta existe todo un

procedimiento administrativo anterior que debe ser llevado a cabo también en tiempo y forma.----------

En este sentido, el área de investigaciones de la Dirección Jurídica ha constatado que en fecha 18 de noviembre de 2010, la firma JUBE S.R.L. ha presentado una **Protesta** —acreditando suficientemente su personería y su interés legítimo— en contra del pliego de bases y condiciones correspondiente a la LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 16/10 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS MÉDICOS INSTRUMENTALES PARA APS" – AD REFERENDUM, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPYBS) ID 202855.----------

Luego, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Resolución DNCP N° 2054/10 de fecha 22 de noviembre de 2010, ha resuelto que la presentación de la PROTESTA 1 (un) día hábil antes de la fecha establecida para la Recepción y Apertura de las Ofertas, imposibilita a esta Dirección Nacional de Intervenir oportunamente, pudiendo hacer el recurrente presentado la Protesta con una mayor anticipación.----------

Y continúa diciendo, que la suspensión del proceso afectará de forma directa, la consecución de parte de la Convocante, de sus fines, habida cuenta de que, de no adjudicarse el proceso para el 03 de diciembre del corriente año, fecha límite para la comunicación de las adjudicaciones que afecten el presupuesto 2010, la misma perderá su presupuesto.----------

Que, si bien la Ley 2051/03 permite la promoción de una PROTESTA, en cualquier etapa del procedimiento, la presentación de la misma 1 (un) día hábil antes de la fecha establecida para la Apertura de las Ofertas (exactamente la Entrega y Apertura de las Ofertas estaba fijada para el día 19 de noviembre a las 13.30 hs.) no es la etapa procesal adecuada para promover una protesta con relación a las bases del llamado. Pudiendo la misma haber sido presentada con anterioridad, en vista que el llamado se encuentra publicado en el Portal de Contrataciones desde el día, **Martes 25 de Octubre de 2010.----------**

Que, cuestiona el recurrente, la exclusión del pliego, mediante una aclaratoria, sin embargo, el escrito recursivo in tottum, cuestiona condiciones que no son consecuencia del supuesto pedido de aclaratoria, sino que por el contrario, se hallan ya incluidos en el texto despliego, tal como fuera publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, como se mencionó más arriba y reconoce el propio recurrente, en fecha 25 de octubre del corriente, por tanto el cuestionamiento deviene, a la fecha, completamente extemporáneo.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

En efecto, citaba el recurrente, la existencia de una irregularidad en la aclaratoria publicada en el Portal, en fecha 15 de noviembre, sin embargo, en ningún punto del texto del escrito recursivo, se refiere, expone, explica o justifica siquiera, cual es la condición o circunstancia de esta aclaratoria, que deviene irregular, y menos aún, la forma en que esto le afecta.----------

Por lo expresado anteriormente, el Director Nacional de Contrataciones Públicas, resolvió RECHAZAR IN LIMINE LA PROTESTA promovida por la firma JUBE S.R.L.----------

En base a lo anteriormente expuesto y habiendo sido aclarado el objeto de la denuncia esta Dirección Jurídica da por finalizada la presente investigación preliminar.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. **ISABEL CACACE**
Dirección Jurídica

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico